



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0076 del 08 de febrero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

RADICADO N° 68001-2-21-0475

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

### CONSIDERANDO:

1. Que **CARLOS FELIPE PULIDO LIZCANO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.832.565** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 30 # 49-23** barrio **GALAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0406-0023-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **300-113151** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.
4. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 30 # 49-23** barrio **GALAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0406-0023-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **300-113151** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CARLOS FELIPE PULIDO LIZCANO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

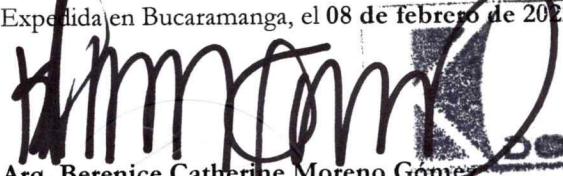
**ARTÍCULO 3º.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 08 de febrero de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MB  
CURADURIA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Bucaramanga, 08 de febrero de 2022

CE-22-1950

68001-2-21-0475

Señor(a)  
**CARLOS FELIPE PULIDO LIZCANO**  
 CARRERA 25 # 29-43 *Giron Centro*  
 Ciudad

*CE 22-1950*

*CE 22-1507*  
*CE 22-1802*

**Ref.:** Citación para notificación de resolución.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citar, para que, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta citación, proceda indicar la dirección de correo electrónico, con el objeto de notificarle personalmente de la resolución **No. 22-0076 del 8 de febrero de 2022 del radicado N. 68001-2-21-0475**, por la cual se desiste la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **CALLE 30 # 49-25 barrio GALAN**

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: [contacto@curaduria2bucaramanga.co](mailto:contacto@curaduria2bucaramanga.co) El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

*[Handwritten Signature]*  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**  
**Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga**  
 Arquitecto a cargo del proyecto: *Manuela Bordamala*  
 Contacto: 3153113467



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6:  
 E-mail: [www.curaduria2bucaramanga.co](http://www.curaduria2bucaramanga.co) - [www.curaduria2bucaramang](http://www.curaduria2bucaramang)

		1010948786601	
Comunicaciones S.A.S.		<a href="http://www.enviamoscym.com">www.enviamoscym.com</a>	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498		TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197	
PRODUCTO		ZONA	
CARTACOPIA EI/58330/680006		ORDEN	
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 38 23		1680	
69 correo 6960883 FANY TORRES		DESTINO	
CARLOS PULIDO		GIRON	
K 25 29 43 CENTRO CP			
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.	
FECHA	16 feb 2022	PESO GRS.: 20 V	
HORA	05:34 pm	VR SERVICIO \$1.635,00	
RECIBIDO		<i>Danny Matyria</i>	
		<i>3104711009</i>	
DEVOLUCIÓN		<i>22-2-22</i>	
DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESE	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO FALLECIDO
		DESOCUPADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA
			DIFÍCIL ACCESO
Cadena s.a. 15/07/2019 33795			



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

Bucaramanga, 01 de marzo de 2022

68001-2-21-0475  
 CE22-1950  
 CR-20-2151

Señor(a)  
**Carlos Felipe Pulido Lizcano**  
 Carrera 25 # 29-43 Girón Centro  
 Girón

**Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.**

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-21-0475** por la cual se desiste la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la, **Carrera 25 # 29-43 Girón Centro** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.


Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: [contacto@curaduria2bucaramanga.co](mailto:contacto@curaduria2bucaramanga.co). El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**  
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808

[www.curaduria2bucaramanga.co](http://www.curaduria2bucaramanga.co)

E-mail: [curaduriaurbana2bga@gmail.com](mailto:curaduriaurbana2bga@gmail.com) - contact

**ENVIAMOS**  
 Comunicaciones S.A.S.  
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 **TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197**

1010049562203  
 100049562203ym.com

PRODUCTO		ZONA	
CARTA-COPIA - 58445 - EI/680006		ORDEN	
DESTINATARIO	(63540152)-CURADURIA No. 2 - BUCARAMANGA/CL-36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES CARLOS FELIPE PULIDO /	1686 DESTINO	
	K 25 29 43 CENTRO CP	GIRON	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20 V/R SERVICIO: 906	
FECHA	01 mar 2022	VR SERVICIO \$1.835.00	
HORA	06:16 pm		
FECHA			
HORA			
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO EXISTE SERVICIO	REHUSADO FALLECIDO DESDEJADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO

Cadeneta S.A. 15/07/2019 33795